

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

4450 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se ratifica el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abanilla proponiendo, para el calendario de fiestas laborales, como festividad local el día 2 de noviembre de 2020.

Por Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral (BORM de 30 de abril de 2020), se ratificó el Decreto de la Alcaldía de Abanilla suspendiendo en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 4 de mayo de 2020, en el municipio de Abanilla.

La petición del Ayuntamiento de Abanilla estaba motivada en el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Posteriormente se ha recibido en esta Dirección General Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abanilla de fecha 1 de julio de 2020, solicitando que se fije la fecha del 2 de noviembre como fiesta de ámbito local para el año 2020 en sustitución de la que fue suspendida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Dispongo:

1. Declarar festividad local el día 2 de noviembre de 2020 en el municipio de Abanilla, en sustitución de la festividad suspendida del 4 de mayo de 2020
2. Disponer la publicación de la presente resolución en el BORM.
3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de julio de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadrapani Bosqued.